



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 02 MAR. 2021
 12:13hs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: Se remite Proposición con Punto de Acuerdo
Oficio Número: LXIV / 027 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de marzo del 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:22d
 02 MAR. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria de esta Soberanía y por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

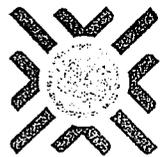
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de marzo del 2021

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA**



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la declaración que con fecha 11 de marzo del 2020, hiciera la Organización Mundial de la Salud respecto del nuevo virus **COVID-19** y que hasta ese día solo registraba un total de 118 000 personas con la enfermedad confirmada y 4,291 muertes en 114 países, los Gobiernos del mundo entero iniciaron campañas de atención y prevención para la mitigación del contagio y evitar la propagación de la enfermedad declarada ya PANDEMIA, siendo uno de ellos el Gobierno de la República Mexicana, al implementar el día 23 de marzo del 2020; como mecanismos de prevención la Jornada Nacional de Sana Distancia y la campaña publicitaria de #QuédateEnCasa.

Dichas recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, fueron motivo suficiente para que también el Gobierno del Estado de Oaxaca tomara acciones en torno al coronavirus COVID-19; como el decreto publicado con fecha 25 de marzo de 2020, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el cual se advertía lo siguiente: *"POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO"*.

No obstante lo anterior, la rapidez con la que de manera negativa actúa el virus del SARS COV-2 en la salud de las personas, rebasó toda medida preventiva implementada por los tres niveles de gobierno, aunado a diversos factores que han rebasaron la buena voluntad de las familias por cuidarse, entre ellos su economía, misma que han tenido que priorizar y que por tal motivo no pueden seguir resguardados en sus hogares, tan es así que al día de 28 de febrero de 2021, la Secretaría de los Servicios de Salud de



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Oaxaca en su reporte técnico diario, ha dicho que en Oaxaca hasta el día 01 de marzo de la presente anualidad, se ha registrado un total de 2 mil 919 defunciones por contagio del virus COVID-19 y 40 mil 496 contagios.

Por lo que, al ser una enfermedad generalizada no solo en nuestro Estado, sino en el país e incluso en el mundo, la sociedad y gobierno esperaban el desarrollo de una vacuna que combatiera al virus que provoca la enfermedad y con ello *disminuir el impacto en la salud, la economía y la sociedad*¹, por lo que con fecha 08 de diciembre del año 2020, el Gobierno de México, dio a conocer la "POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO", la cual constituye una **política rectora** para la ejecución del programa de vacunación, misma que contempla varias arista como:

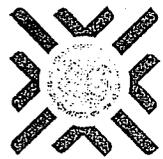
- Describe las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas.
- Describe los diferentes tipos de candidatos vacunales.
- Establece la priorización de los grupos de población que se vacunarán.
- Establece las etapas y logística de la estrategia.
- El Plan de comunicación.²

De lo anterior se destaca que dicho plan nacional contiene dos características importantes que consisten en:

Primero, que se *iniciará inmunizando a tres millones de personas **adultas mayores que residen en áreas rurales** y gradualmente continuar a ciudades de pequeño y mediano tamaño hasta llegar a las áreas metropolitanas y completar la etapa, y segundo, que ante la complejidad en el proceso de distribución y aplicación de la vacuna COVID-19,*

¹ [OPSFPLIMCOVID-19200014 spa.pdf \(paho.org\)](#)

² [PoIVx COVID -11Ene2021.pdf](#)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

es indispensable comunicar correctamente a la población, en un lenguaje sencillo y transparente, la estrategia de vacunación para evitar desinformación y en lo posible falsas expectativas.³

Así mismo, el documento rector del plan de vacunación, refiere que:

"La presente estrategia de vacunación debe ser comunicada con claridad, transparentando los criterios de priorización adoptados y las finalidades perseguidas en cada fase, que se basan en los criterios de riesgos a la salud, y en el respeto de los principios de equidad, universalidad y bien común.

Para ello, se implementará la comunicación de riesgos como el proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones, sensaciones y percepciones) entre personas expertas, líderes de la comunidad, personas funcionarias públicas y las personas en situación de riesgo; con el propósito que la población tenga toda la información referente a la vacuna y participe temprana, informada y organizadamente" ⁴

Por lo que, teniendo como base los objetivos de dicho plan publicado con fecha 11 de enero del año en curso, es menester que el Gobierno del Estado, coadyuve en la aplicación del mismo y la ejecución del programa de vacunación, **capacitando y habilitando** a personas que dominen la lengua materna en los municipios indígenas y puedan dar a conocer a la población indígena en un lenguaje sencillo y comprensible

³ [PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf](#) pag. 27

⁴ [PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf](#) pag. 28



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

la importancia de la aplicación de la vacuna, ya que tienen derecho a saber cómo proteger su salud y en consecuencia poder tomar una decisión.

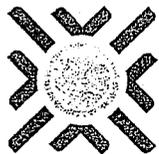
No pasa desapercibido para la promovente, que el Sistema Estatal de Salud, constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal y Estatal como Municipal y personas físicas o morales de los sectores social y privado, tienen dentro de sus múltiples objetivos, uno principal que es la protección a la salud y la atención a los problemas sanitarios prioritarios como es el caso de la actual PANDEMIA.

En consecuencia a mi exposición, presento a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, que pido sea tratada de **urgente y obvia resolución**; en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, respectivamente, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los dos días del mes de marzo del año 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA